



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12973

Jueves 26 de Julio de 2018

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley IX Nº 143 - Dto. Nº 560 - Apruébese el Convenio de Cesión Área «Pampa del Castillo – La Guitarra»	2
Año 2018 - Ley IX Nº 144 - Dto. Nº 561 - Apruébase la Adenda al Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut	2-3
Año 2018 - Ley XVII Nº 137 - Dto. Nº 544 - Incorpórase el Artículo 56 Bis a la Ley XVII Nº 88	3
Año 2018 - Ley XIX Nº 79 - Dto. Nº 540 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.287	3-4
Año 2018 - Ley XIX Nº 80 - Dto. Nº 541 - Sueldos Básicos de la Categorías de las Agrupaciones Comando y Servicios de la Policía de la Provincia	4-5

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. Nº 545 - Haberes Mínimos de las Prestaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros	6
Año 2018 - Dto. Nº 559 - Facúltase al Ministerio de Salud para Tramitar Incorporaciones de Personal	6-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 531, 532 y 539	7
---	---

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. Nº 102	8-20
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno Año 2018 - Res. Nº II-50 a II-53	21
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. Nº III-40 y III-41	21
Ministerio de Hidrocarburos Año 2018 - Res. Nº XX-09 y XX-10	21-22
Secretaría de Cultura Año 2018 - Res. Nº XVII-13	22
Dirección General de Rentas Año 2018 - Res. Nº 254	22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	22-27
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

APRUEBESE EL CONVENIO DE CESIÓN ÁREA «PAMPA DEL CASTILLO – LA GUITARRA»

LEY IX N° 143

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio de Cesión Área «Pampa del Castillo – La Guitarra» de la Provincia del Chubut, celebrado el día 13 de abril de 2018 entre PETROMINERA CHUBUT S.E. y CAPEX S.A., en el marco de lo normado por los artículos 43° y 44° de la Ley XVII N° 102 y el artículo 72° de la Ley Nacional N° 17.319, en virtud de modificarse los porcentajes de participación y el contrato de UTE establecidos originalmente en el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividades de Inversión en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», suscripto por la Provincia del Chubut, ENAP SIPETROL y PETROMINERA CHUBUT S.E. con fecha 15 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 560/18
Rawson, 25 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio de Cesión Área «Pampa del Castillo – La Guitarra» de la Provincia del Chubut, celebrado el día 13 de abril de 2018 entre PETROMINERA CHUBUT S.E. y CAPEX S.A., en el marco de lo normado por los artículos 43° y 44° de la Ley XVII N° 102 y el artículo

72° de la Ley Nacional N° 17.319, en virtud de modificarse los porcentajes de participación y el contrato de UTE establecidos originalmente en el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividades de Inversión en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», suscripto por la Provincia del Chubut, ENAP SIPETROL y PETROMINERA CHUBUT S.E. con fecha 15 de mayo de 2015; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de julio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 143

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

APRUEBASE LA ADENDA AL ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD E INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY IX N° 144

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Adenda al ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD E INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT celebrada en día 21 de mayo de 2018 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Esc. Mariano Arcioni, CAPEX S.A. representada por sus apoderados Señores Flavio Tuvo y Gabriel Ferrari, y PETROMINERA CHUBUT S.E., representada por el Señor Jorge Ávila; protocolizada al Tomo: 2, Folio: 001 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 21 de mayo de 2018, ello en el marco del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividades de Inversión en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut», de fecha 15 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 561/18
Rawson, 25 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de la Adenda al ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD E INVERSIONES EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT celebrada en día 21 de mayo de 2018 entre la Provincia del Chubut, CAPEX S.A. y PETROMINERA CHUBUT S.E.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de julio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 144
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 544/18
Rawson, 23 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de junio de 2018 referente a la incorporación del artículo 56 bis a la Ley XVII N° 88, Ley de Política Hídrica Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 137
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

**INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 56 BIS A LA LEY
XVII N° 88**

LEY XVII N° 137

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Incorporase a la Ley XVII N° 88 (antes Ley N° 5850), Ley de «Política Hídrica Provincial», el artículo 56 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 56 bis.- Deberán constituirse los Comités de Cuenca de Aguas Subterráneas (CCAS) en las áreas de localización geológica de los acuíferos Gastre y Sacanana, rigiéndose el funcionamiento de los mismos conforme la Constitución Provincial, la Ley XVII N° 74 y la presente Ley, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial por vía reglamentaria a establecer las condiciones adicionales de funcionamiento de dichos Comités, tratándose de recursos hídricos subterráneos».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.287

LEY XIX N° 79

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.287, que crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación por vía del correspondiente decreto reglamentario, el que será dictado en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 3°.- Dicha reglamentación establecerá el tiempo y las modalidades de aplicación de la presente norma, de forma de posibilitar la coordinación de las labores con los organismos nacionales habilitados al efecto, reservándose el Gobierno Provincial el pleno ejercicio de sus competencias originarias.

Artículo 4°.- Créase el Consejo Provincial para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, cuyas funciones son las enumeradas en el artículo 11° de la Ley Nacional N° 27.287, aplicadas a la jurisdicción provincial.

Artículo 5°.- El Consejo funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, será presidido por el Ministro de Coordinación y se integrará con:

- Un representante del Ministerio de Gobierno.
- Un representante del Ministerio de la Familia y

Promoción Social.

- Un representante del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
- Un representante de cada Municipio y Comisiones de Fomento.
- Un representante de cada Comuna Rural.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 540/18
Rawson, 23 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de junio de 2018 referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.287, de Creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 79
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

SUELDOS BÁSICOS DE LAS CATEGORÍAS DE LAS AGROPACIONES COMANDO Y SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA

LEY XIX N° 80

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- FÍJENSE los sueldos básicos correspondientes a las categorías de la Agrupación Comando y de la Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, Ley XIX N° 8, que regirán a partir del mes de julio de 2018, conforme al detalle del

Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- FÍJESE para todos los agentes de la Policía de la Provincia del Chubut un Adicional por Antigüedad del dos con seis décimos por ciento (2,6 %) a partir de julio de 2018.

Artículo 3°.- SUSTITUYASE el artículo 151° de la Ley XIX N° 8, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 151°.- El personal policial de la Agrupación Comando tendrá derecho a un suplemento por Dedicación Especial de carácter remunerativo no bonificable, en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan. Este suplemento será incrementado al cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico de la jerarquía del Agente de Policía, de conformidad con las unidades operativas.

El personal policial de la Agrupación Servicios tendrá derecho a un suplemento por Asignación Especial de carácter remunerativo no bonificable, en razón de tener que cumplir las mayores obligaciones que conllevan las tareas administrativas policiales, conforme las responsabilidades propias de dicho agrupamiento. Esta asignación será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico de la jerarquía del Agente de Policía».

Artículo 4o.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar e incrementa las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 5°.- DEROGANSE los artículos 2° y 3° de la Ley I N° 603.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 541/18
Rawson, 23 de Julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la fijación de los sueldos básicos correspondientes a las categorías de la Agrupación Comando y de la Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, Ley XIX N° 8, que regirán a partir del mes de julio de 2018; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de julio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 80
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín

Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Sr. MARCIAL PAZ

ANEXO I**SUELDOS BÁSICOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

	JERARQUÍA	Jul-18
COMANDO		
01-1	COMISARIO GENERAL	18.853,81
02-1	COMISARIO MAYOR	16.698,09
03-1	COMISARIO INSPECTOR	14.926,62
05-1	COMISARIO	13.466,63
06-1	SUB-COMISARIO	12.551,91
07-1	OFICIAL PRINCIPAL	11.579,02
08-1	OFICIAL INSPECTOR	10.959,83
09-1	OFICIAL SUB-INSPECTOR	10.468,72
10-1	OFICIAL AYUDANTE	10.089,26
11-1	SUB-OFICIAL MAYOR	10.419,68
12-1	SUB-OFICIAL PRINCIPAL	10.047,30
13-1	SARGENTO AYUDANTE	9.733,54
14-1	SARGENTO 1°	9.602,19
15-1	SARGENTO	9.384,96
16-1	CABO 1°	9.334,10
17-1	CABO	9.200,35
18-1	AGENTE	9.106,23
23-1	CADETE 3° AÑO	7.566,94
19-1	CADETE 2° AÑO	5.044,63
20-1	CADETE 1° AÑO	3.026,78
SERVICIOS		
01-2	COMISARIO GENERAL	18.853,81
02-2	COMISARIO MAYOR	16.698,09
03-2	COMISARIO INSPECTOR	14.926,62
05-2	COMISARIO	13.466,63
06-2	SUB-COMISARIO	12.551,91
07-2	OFICIAL PRINCIPAL	11.579,02
08-2	OFICIAL INSPECTOR	10.959,83
09-2	OFICIAL SUB-INSPECTOR	10.468,72
10-2	OFICIAL AYUDANTE	10.089,26
11-2	SUB-OFICIAL MAYOR	10.419,68
12-2	SUB-OFICIAL PRINCIPAL	10.047,30
13-2	SARGENTO AYUDANTE	9.733,54
14-2	SARGENTO 1°	9.602,19
15-2	SARGENTO	9.384,96
16-2	CABO 1°	9.334,10
17-2	CABO	9.200,35
18-2	AGENTE	9.106,23

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Haberes Mínimos de las Prestaciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros

Dto. N° 545/18

Rawson, 23 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2463/14 - I.S.S.yS.-, y el Decreto N° 877/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció el monto de los haberes mínimos de las prestaciones previsionales, que en el marco de la Ley XVIII - N° 32 otorga el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia;

Que desde esa última modificación, se han producido variaciones tanto en el costo de vida como en los salarios de los trabajadores del sector público;

Que atendiendo al principio de sustitutividad y razonable proporcionalidad que deben guardar las prestaciones previsionales, resulta necesario que los haberes mínimos previsionales se actualicen en concordancia con los incrementos salariales experimentados por dicho sector;

Que en razón de lo precedente, y teniendo en cuenta que el incremento del haber promedio que surge entre el año 2017 y 2018 fue de un 15%, corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgarse por el Organismo Previsional Provincial, a partir del 1° de julio de 2018;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90° de la Ley Provincial XVIII - N° 32, le compete al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijar los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgarse por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del 1° de agosto de 2018, en los montos que a continuación se detallan:

Jubilación Régimen General, Policial, Docente, por Tarea Riesgosa, Régimen Aeronáutico, Régimen de Tarea Penosa	
Determinante de Vejez Prematura y Jubilación por Avanzada Edad	\$ 10.522,00
Pensiones	\$ 7.884,00
Jubilación por Retiro Voluntario	
Decreto Ley Provincial N° 2228	\$ 7.884,00
Régimen por Discapacidad	\$ 10.265,00
Régimen Especial Ex-Combatientes	\$ 8.452,00

Artículo 2°.- Consideráanse comprendidos dentro de los montos que se fijan por el Artículo 1°), los Adicionales Remunerativos que el Instituto de Seguridad Social y Seguros abonará a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Facúltase al Ministerio de Salud para Tramitar Incorporaciones de Personal

Dto. N° 559/18

Rawson, 25 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2169/18-M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley VII N° 81, modificada por Ley VII N° 83, declara la emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial;

Que tal declaración no releva a este Poder Ejecutivo en su obligación de asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población y la atención de quienes se encuentren transitoriamente en su territorio como lo establece la manda del Artículo 72 Inciso 1 de la Constitución Provincial;

Que la Ley citada, establece en su Artículo 1° párrafo 2° el congelamiento de las plantas de personal determinando que no podrán producirse ingresos bajo ninguna circunstancia, salvo en los supuestos de excepción que la misma contempla;

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1° párrafo 3° última parte de la misma Ley, las vacantes que se produzcan no serán cubiertas salvo imperiosa necesidad, y en este último supuesto, con planta existente o mediante autorización previa de la Legislatura;

Que la demanda de atención en salud resulta un factor dinámico incompatible con la visión estática que supone el aludido congelamiento de plantas;

Que a los fines de priorizar acciones destinadas a sectores considerados en situación de riesgo, como lo requiere la Constitución Provincial en su Artículo 72°, Inciso 4, es necesario contar con el funcionamiento regular de los establecimientos públicos de salud dotando a los mismos del recurso humano necesario y especializado;

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente del Visto el Ministerio de Salud de la

Provincia requirió en fecha 24 de mayo del corriente año a la Honorable Legislatura Provincial autorización para la incorporación a su planta de aquellos profesionales que, luego de haber culminado en 2018 su ciclo de formación post grado en el marco del Programa de Residencias de Salud, se ingresan y asignan a los distintos hospitales públicos provinciales;

Que a la fecha la Honorable Legislatura no se ha pronunciado sobre tal petición;

Que de acuerdo a la información agregada a las mismas actuaciones el citado Ministerio cuenta actualmente con cien (100) cargos vacantes producto de las bajas de personal habidas, presupuestariamente disponibles para incorporar el recurso humano que sus hospitales dependientes le requieren;

Que la cobertura de vacantes con personal proveniente de la misma planta es conceptualmente inaplicable y de altísima dificultad, dadas las características de su organización y calidades requeridas;

Que en tales condiciones el Estado debe garantizar y asegurar sin más dilaciones la correcta prestación del servicio de salud;

Que es facultad del Poder Ejecutivo dictar normas generales con virtualidad de Ley cuando existan razones de necesidad y urgencia, reuniendo el acto propiciado los requisitos del Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Exceptúase al Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de la autorización legislativa prevista en el Artículo 1º párrafo 3º última parte de la Ley VII N° 81 texto conforme Ley VII N° 83.

Artículo 2º.- Durante el lapso indicado en el Artículo 1º el citado Ministerio estará facultado para tramitar sus incorporaciones de personal de conformidad a las modalidades y previsiones de su Convenio Colectivo de Trabajo, y con ajuste a sus previsiones presupuestarias para el corriente ejercicio y pautas de la Ley VII N° 81 modificada por Ley VII N° 83.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Sr. MARCIAL PAZ
Lic. HERMAN MÜLLER
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIC
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO

JUAN MARTÍN BORTAGARAY
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. MARIANA VALERIA VEGA
Ing. ATILIO CHICALA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 531 18-07-18

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 532 18-07-18

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un subsidio a favor de los municipios de Gaiman, Dolavon y Comisión de Fomento de 28 de Julio la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), asignándole a cada uno la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de las TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2018.

Dto. N° 539 18-07-18

Artículo 1º.- Abónese a la firma Gestiones Tallion Argentina S.A., CUIT 30-70835894-7, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.086.552,00), en concepto de compra anticipada de pasajes destinados a beneficiarios del Transporte Educativo Gratuito (T.E.G.) en la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de julio de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.086.552,00) se imputara de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - Saf 20 Ministerio de Gobierno - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 22 -Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 3.58 Fondo Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2018.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 102

Rawson, 20 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 743-2018-EC, las Leyes Provinciales VII N° 81 y VII N° 82, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 81 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el plazo de doce meses contados a partir de su sanción;

Que mediante la ley VII N° 82, sancionada en el marco del Artículo 6° de la Ley citada en el Considerando anterior, se dispone el inmediato relevamiento, verificación, control y cancelación de deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de febrero de 2018 estableciendo en su Capítulo I el procedimiento a tal fin;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2°, las deudas, créditos y/o reclamos a verificar son aquellas que el Estado Provincial mantenga con los particulares, sean éstos personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, quedando comprendidas en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, las Entidades Autárquicas, las Entidades Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales, las Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia del Chubut, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A.;

Que el artículo 22° de la ley VII N° 82 establece que este Ministerio de Economía y Crédito Público actuará como Autoridad de Aplicación del régimen instituido, pudiendo a tal fin dictar las normas necesarias, ya fueren de aplicación y/o complementarias, para la cabal y correcta aplicación del mismo;

Que el artículo 3° establece que la Autoridad de Aplicación deberá publicar un aviso durante cinco (5) días corridos, en todos los diarios de la Provincia y en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia, llamando a la presentación de una Declaración Jurada por parte de los particulares mencionados en el artículo 2° de la Ley VII N° 82;

Que el Artículo 6°, último párrafo, establece que esta Autoridad de Aplicación, responsable del relevamiento, desarrollará un Aplicativo donde se cargarán los datos, el que emitirá un recibo de carga, deberá ser recibido por las ventanillas habilitadas y el sello de recepción será el comprobante de cumplimiento

del relevamiento;

Que a efectos de la organización del relevamiento se establece que aquellos particulares cuyas deudas, créditos y/o reclamos pertenezcan a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial presenten la documentación pertinente en la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Rentas y sus delegaciones y donde no existieran delegaciones de Rentas, en los Juzgados de Paz respectivos; y aquellos particulares cuyas deudas, créditos y/o reclamos pertenezcan a las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, en el caso que estos Entes resultaren la única contratante del particular en cuestión, presenten la documentación en los respectivos domicilios administrativos de cada uno de los entes mencionados;

Que resulta necesario aprobar el texto del aviso a ser publicado y de la Declaración Jurada a ser presentada por los particulares;

Que asimismo resulta necesario aprobar el aplicativo desarrollado por el área informática de esta Autoridad de Aplicación, el cual permite generar el formulario de la Declaración Jurada a ser presentada en el relevamiento, para su posterior verificación;

Que en ejercicio de la facultad de esta Autoridad de Aplicación de dictar normas complementarias, resulta indispensable crear una Comisión Evaluadora a fin de atender los diversos casos de particulares que se encuentren tramitando las mismas por ante los Organismos y Entes enumerados en el tercer Considerando de la presente, así como las eventuales objeciones que pudieren surgir en la etapa de Verificación por parte de la Contaduría General de la Provincia, las que serán remitidas a la Comisión para su evaluación dentro de 24 hs. de realizadas a través de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que, en consecuencia, resulta menester designar los integrantes de dicha Comisión, los cuales resultan agentes en ejercicio en esta Jurisdicción con probada experiencia en las materias a serles eventualmente remitidas para su resolución y determinación;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el texto del aviso a ser publicado el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, el que deberá ser publicado durante cinco (5) días corridos, en todos los diarios de la Provincia y en los Boletines Oficiales de la Nación y de

la Provincia

Artículo 2º.- APROBAR el aplicativo que permite generar el formulario de la Declaración Jurada y que, en respaldo digital, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- APROBAR el formulario al que se refiere el artículo anterior, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- CREAR la Comisión Evaluadora a la que se refiere el décimo Considerando de la presente, así como sus funciones y procedimiento allí establecidos, la que estará integrada por las siguientes personas: Vanesa Lara RODRÍGUEZ (D.N.I. 25.097.271), Carolina Inés TARTERA (D.N.I. 25.338.893) y Pablo CUENCA (D.N.I. 92.392.837).

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. Luis Eduardo TARRIO
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

I: 26-07-18 V: 01-08-18

ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Estado Provincial realizará un relevamiento de las deudas, créditos y reclamos que mantenga con los Particulares al 28/02/18 (Ley VII N° 82)

El presente tiene por objeto informar el inmediato relevamiento para su posterior verificación, consolidación y cancelación, de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/o de existencia ideal no estatales, al 28 de FEBRERO DE 2018 quedando comprendido en el concepto de Estado Provincial la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, Unidades Ejecutoras y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, así como los Poderes Legislativo y Judicial, con la sola excepción del Banco del Chubut S.A., conside-

rándose que el Estado Provincial y las entidades enumeradas constituyen una misma y única unidad patrimonial.

Para el relevamiento dispuesto, los Particulares deberán presentar una Declaración Jurada y copia certificada de la documentación respaldatoria de la misma en el plazo, lugares y forma que en el presente se detallan.

Plazo: Los particulares deberán presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación del presente aviso (que se efectuará por CINCO (5) días corridos), no admitiéndose presentaciones posteriores al vencimiento de dicho plazo.

Lugares: Los Particulares deberán presentar sus respectivas Declaraciones Juradas (UNA por persona física o de existencia ideal no estatal) en la Contaduría General de la Provincia, o en la Dirección General de Rentas y sus delegaciones (donde no las hubiere, en el Juzgado de Paz respectivo)

En el caso que la única entidad contratante sea una Entidad Autárquica, una Entidad Autofinanciada, una Sociedad del Estado, Servicios de Cuentas Especiales, una Unidad Ejecutora, todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, el poder Legislativo o el Poder Judicial, el particular deberá presentar su Declaración Jurada en el respectivo domicilio social de la única contratante.

Forma: En los lugares respectivamente indicados en los párrafos precedentes, los Particulares podrán retirar el formulario o acceder al sistema on line: aplicativo desarrollado por la Autoridad de Aplicación, donde se cargarán los datos y que emitirá un recibo de carga siendo el sello de recepción de dicho formulario completado, con firma y aclaración de parte del respectivo funcionario receptor, el comprobante de cumplimiento del relevamiento. A dicho aplicativo se podrá acceder en la página oficial de la Provincia del Chubut www.chubut.gov.ar en la opción «Planillas relevamiento TICADEP»

A sus respectivas Declaraciones Juradas los Particulares deberán adjuntar fotocopia certificada de la documentación que acredite (o, según el caso, indicarla): la razón social, CUIT con su correspondiente constancia de inscripción en la AFIP, origen de la deuda y/o crédito y/o reclamo, número de expediente administrativo, contrato, acta acuerdo, certificado, factura, libramiento, repartición u organismo contratante, acto administrativo de adjudicación con la fecha del mismo, monto nominal del crédito o deuda o reclamo, fecha de origen del mismo y su fecha de mora.


La recepción de la Declaración Jurada no implica por parte del Estado Provincial ni de las entidades detalladas en el primer párrafo del presente, reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignados.

ANEXO II

Instructivo de uso del Aplicativo de “Planillas de relevamiento de deuda provincial”

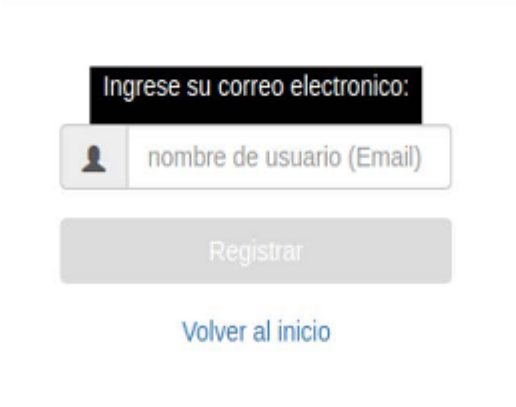
Ingresado al portal del gobierno del Chubut a través la página www.chubut.gov.ar y accediendo a la opción Planilla de relevamiento de la deuda provincial usted accederá a la página del aplicativo para la generación de la planilla.

Para acceder al aplicativo lo primero que deberá hacer Será registrarse con su correo electrónico, haciendo clic en el enlace “Registrar nuevo usuario”.



The screenshot shows a login interface with a black header containing the text "Ingreso al sistema". Below the header are two input fields: the first is labeled "nombre de usuario (EMAIL)" and has a person icon on the left; the second is labeled "contraseña" and has a lock icon on the left. Below these fields is a grey button labeled "Iniciar sesión". Underneath the button is a blue link that says "¿olvidó la clave?". At the bottom of the form is another blue link that says "Registrar nuevo usuario".

Esto lo llevara a la siguiente pantalla donde deberá ingresar su correo electrónico:



The screenshot shows a registration interface with a black header containing the text "Ingrese su correo electronico:". Below the header is a single input field labeled "nombre de usuario (Email)" with a person icon on the left. Below this field is a grey button labeled "Registrar". At the bottom of the form is a blue link that says "Volver al inicio".

Una vez ingresado el correo haga clic sobre el botón Registrar.

Posteriormente vera la siguiente pantalla indicando que se ha enviado un correo electronico para la confirmacion del registro de usuario.



The screenshot shows a login page titled "Ingreso al sistema". A blue message box at the top states: "Se ha enviado un correo electrónico con las instrucciones para confirmar la creación del usuario." Below this are two input fields: "nombre de usuario (EMAIL)" with a person icon and "contraseña" with a lock icon. A grey "Iniciar sesión" button is positioned below the fields. Underneath the button are two links: "¿olvidó la clave?" and "Registrar nuevo usuario".

Ingresando a su cuenta de correo electrónico y siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo usted accederá a la siguiente pantalla en donde se le pedirá que ingrese una contraseña de ingreso.



The screenshot displays the "Gobierno del Chubut" logo and the text "Gobierno del Chubut". Below the logo are two links: "Sistema de Declaraciones Juradas" and "Salir del sistema". The main heading is "Confirmar nueva de clave de usuario". There are two input fields: "Clave nueva" and "Repetir clave nueva". A "Cambiar clave" button is located below the second field. At the bottom, there is a navigation bar with four links: "Instructivo", "Portal del Gobierno del Chubut", "Ministerio de Economía y Crédito Público", and "Contaduría General de la Provincia".

Una vez completado el registro de usuario usted estará habilitado para acceder con el mismo al aplicativo.

Al ingresar al sistema usted vera una pantalla de bienvenida con un resumen de los pasas que debera realizar para presentar el formulario de declaracion jurada



El primer paso que deberá realizar en el aplicativo es cargar sus datos de proveedor accediendo al menú Sistema de Declaraciones juradas

Sistema de Declaraciones Juradas

Esta opción lo llevara a la siguiente pantalla:



 Nuevo

Haga clic en el botón nuevo.

A continuación se mostrara un formulario de carga de datos del proveedor, por favor complete cada uno de los campos solicitados. Todos los campos son obligatorios a excepción del N° de proveedor y el N° de constructor.

Cargar datos del Proveedor

CUIT/CUIL	0
Razon Social / Nombre	
N° Proveedor	
N° Constructor	
Domicilio	
Localidad	
Codigo Postal	
Telefono	
Correo Electronico	

[Volver](#) [Guardar](#)

[Guardar](#)

Luego de completar los datos haga clic en el botón Guardar

Nota: En el caso de que la provincia registre una razón social o nombre distinta para el Cuit/cuil ingresado se le pedirá que seleccione cuál de las dos opciones desea utilizar.

Al finalizar este procedimiento aparecerá la siguiente leyenda indicando que la carga ha sido exitosa.

Modificar datos del Proveedor

El elemento se ha creado correctamente.

Posteriormente haga clic en el boton volver para poder acceder a las siguientes opciones.

[Volver](#)

Una vez registrado el proveedor se habilitara la siguiente opción:

Datos del proveedor

Razon Social / Nombre	CUIT/CUIL	Domicilio	Telefono	Correo Electronico	
KRUSE, WALTER GUILLERMO	20260673611	sargento cabral 186	02804779807	walter.kruse@gmail.com	Formularios de Declaraciones Juradas

1 result

Haga clic en el siguiente botón para ir a las opciones de formularios de declaraciones juradas

[Formularios de Declaraciones Juradas](#)

Haga clic en el siguiente botón "Nuevo" para crear un formulario de Declaración jurada

Formularios de declaraciones juradas

Sin resultados

[Volver](#) [Nuevo](#)

Una vez creado el formulario se mostrara la siguiente pantalla:

Formularios de declaraciones juradas

El elemento se ha creado correctamente.

Formulario	Estado de formulario DJ				
26	HABILITADO PARA CARGAR	Cargar Detalle de deuda en Formulario	Cerrar Formulario	Imprimir Formulario	Borrar

1 result

[Volver](#)

Nota: el número de formulario es correlativo e independiente del proveedor

Cargar un formulario de deuda

Es importante destacar que por cada compromiso exigible a la provincia se deberá cargar un registro individual con los datos correspondientes al mismo. Recuerde que este aplicativo es solo para poder generar de forma automática el formulario de declaración jurada para el relevamiento de la deuda, se deberá adjuntar con fotocopia certificada toda documentación respaldatoria del compromiso exigible por parte del proveedor.

Haga clic en el siguiente botón para poder comenzar a cargar el detalle de la deuda que se registrara en el formulario de declaración jurada.

Cargar Detalle de deuda en Formulario

El aplicativo mostrara el siguiente formulario:

Registros que conforman la deuda

Sin resultados

Volver Nuevo

Deuda total: Cantidad de Registros:

Nuevo

Haga clic en el botón nuevo.

Aparecerá el siguiente formulario:

Nuevo Registro de la deuda

Datos Basicos Datos del expediente Datos de la Obra Otros datos

Organismo contratante (SAF 0)

Tipo de Comprobante Factura A

Numero de Comprobante:

fecha del comprobante:

Monto 0.00

Descripción

Volver Guardar Guardar y crear otro

Aquí deberá cargar los siguientes datos de forma obligatoria:

Organismo contratante: Es el organismo con el cual se ha establecido el compromiso.

Tipo de comprobante: Referente al tipo de documento que genera el compromiso de deuda, factura, remito, etc.

Numero de comprobante: Es el número que identifica la factura, remito o el tipo de comprobante que se cargó.

Monto: monto de la deuda que origina el comprante.

Fecha: Fecha de emisión del comprobante.

Descripción: Resumen de los bienes, obra o servicios prestados.

En la solapa Datos del expediente se registrarán los siguientes datos en caso de contar con los mismos:

The screenshot shows the 'Nuevo Registro de la deuda' form with the 'Datos del expediente' tab selected. The form has four tabs: 'Datos Basicos', 'Datos del expediente', 'Datos de la Obra', and 'Otros datos'. Under the 'Datos del expediente' tab, there are three input fields labeled 'Expediente', 'letra', and 'Año'. At the bottom of the form, there are three buttons: 'Volver', 'Guardar', and 'Guardar y crear otro'.

Número de expediente, letra y año. Estos datos identifican un expediente dentro de los organismos del poder ejecutivo, si cuenta con esta información pro favor cárguela.

Para los casos en que el detalle de la deuda que se está registrando sea una obra, podrá cargar los datos en la solapa "datos de la Obra":

The screenshot shows the 'Nuevo Registro de la deuda' form with the 'Datos de la Obra' tab selected. The form has four tabs: 'Datos Basicos', 'Datos del expediente', 'Datos de la Obra', and 'Otros datos'. Under the 'Datos de la Obra' tab, there are three input fields: 'Nombre de la obra', 'Tipo de certificado' (with a dropdown menu showing 'No Informa'), and 'N° de CERTIREDET:'. At the bottom of the form, there are three buttons: 'Volver', 'Guardar', and 'Guardar y crear otro'.

Nombre de la Obra: Nombre de la obra que se está certificando

Tipo de Certificado: Tipo de certificado ya sea base o de redeterminación.

Numero de certificado: Es el número del certificado o redeterminación.

En la solapa "otros datos" podrá ingresar datos adicionales si cuenta con los mismos

Nuevo Registro de la deuda

[Datos Basicos](#)
[Datos del expediente](#)
[Datos de la Cibra](#)
[Otros datos](#)

N° de Formulario: 20

N° Orden de compra:


N° Orden de pago:

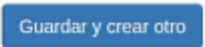
Observaciones:

[Volver](#)
[Guardar](#)
[Guardar y crear otro](#)

Tipo de Certificado: Tipo de certificado ya sea base o de redeterminacion.

Numero de certificado: Es el número del certificado o redeterminacion.

Una vez completados los datos haga clic en el botón guardar  o incluso puede

hacer clic en el botón  para proseguir con la carga masiva de registros.

De ser exitosa la operación aparecerá la siguiente leyenda:

Modificar Registro de la deuda

El elemento se ha creado correctamente.

Posteriormente haga clic en el boton volver para poder acceder a las siguientes opciones.

[Volver](#)

Aparecerá un formulario con el listado de todos los registros de deuda cargados hasta el momento en el formulario de referencia.

Registros que conforman la deuda

Organismo contratante / SAF	Expediente	Monto	Tipo doc	Comprobante	N° Orden de pago	Descripcion	Fecha	Oc	Observaciones
(SAF 0)	NO TIENE	\$ 800,00	Factura C	0001-00000094		servicio soporte tecnico	04/15		

1 result

[Volver](#)
[Nuevo](#)

Deuda total: \$ 800,00 Cantidad de Registros: 1

Note que al lado de cada registro aparecerán dos botones uno de Editar y otro de Borrar, la opción editar lo llevara al formulario para modificar los datos del registro cargado, mientras que la opción Borrar mostrar en mensaje de confirmación, en caso de confirmar la operación el registro Sera eliminado del formulario de declaración jurada.

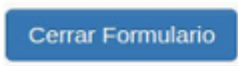


Al pie del formulario podrá ver la cantidad de registros cargados así como la suma totalizada de cada uno de ellos.

Una vez que registre el detalle de todos los registros que conforman la deuda, deberá presentar el formulario de declaración jurada junto con las fotocopias certificadas y el resto de la documentación solicitada en el aviso en una de las delegaciones habilitadas para tal fin.

Previo a este paso deberá cerrar el formulario para que esté disponible para su recepción.

Para ello en la pantalla de formularios haga clic en la opción:



Se mostrara la siguiente pantalla:

Cerrar Formulario de Declaracion Jurada

Codigo de Formulario: 26

Monto total de deuda cargada en el formulario: \$ 800,00

Cantidad de registros cargados en el formulario:1

Cerrar Formulario de
Declaracion Jurada

Marque la casilla para cerrar el formulario de Declaración Jurada, recuerde que una vez cerrado el formulario no podrá cargar o modificar registros

Volver

Guardar

Haga clic en el tilde cerrar formulario de declaración jurada y posteriormente en el botón guardar.

De resultar exitosa la operación se mostrara la siguiente leyenda:

El Formulario se ha cerrado de forma exitosa

En todo momento está disponible la opción "imprimir formulario", haciendo clic en esta opción se generara un archivo en formato pdf,el cual puede ser impreso o se puede descargar para su posterior impresión. Esto puede resultar útil para verificar el formulario antes de su cierre y posterior presentación.

En el caso de que haya detectado que omitiera de forma involuntaria incorporar registros de deuda en su formulario de declaración jurada y el mismo fuera recibido por el organismo correspondiente, puede volver a crear un nuevo formulario, anexar los registros y presentarlo como ampliación de la declaración jurada base.

Para este caso vera que en la impresión del formulario donde figura el código del formulario se lee la leyenda AMPLIATORIO y el formulario de referencia que amplia.

ANEXO III

Declaración Jurada para consolidación de deudas y créditos Provinciales

Entre el estado provincial y los particulares al 28/02/2018

Ley VII N° 82

Código de la Declaración Jurada:

Nombre o Razón Social:

CUIT:

Registro de proveedores del estado provincial N°:

Registro de Constructores N°:


Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono/Celular:

Mail:

 Se deja constancia que la recepción de la presente declaración jurada no implica por parte del estado provincial reconocimiento alguno de los derechos y obligaciones en ella consignadas.

El que suscribe, en su

⁹¹²carácter de(1) declara bajo juramento
^{lco}

que los datos consignados en este formulario planilla (s) y fojas de fotocopias certificadas de documentación respaldatorio, son correctos y que la presente se ha confeccionado sin omitir ni faltar dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

.....
Lugar y fecha

.....
Sello y firma

.....
Código Declarante
ORIGINAL: PROVINCIA

.....
Sello fechador de recepción

DUPLICADO: PROVEEDOR CONTRATISTA

(1) PROPIETARIO, PRESIDENTE, APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
EN CADA CASO DEBERA ACOMPAÑARSE CON LA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN
QUE ACREDITE LA REPRESENTATIVIDAD LEGAL DEL FIRMANTE

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-50 23-07-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Centro de Detención de la ciudad de Trelew dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, a la agente Elva Beatriz QUEVEDO (DNI. N° 10.422.851-Clase 1952), cargo Administrativo – Planta Transitoria del Plantel Básico de la Dirección de Políticas Penitenciarias, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 02 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° II-51 23-07-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo. 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Oficial Ayudante de Policía de la Agrupación Comando, Escalafón General DIAZ, Michael Alen (D.N.I. N° 37.065.895, Clase 1993) a partir del 26 de septiembre de 2017.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-52 23-07-18

Artículo 1°.- Abonar a los derecho-habientes del extinto Oscar Orlando THIERRY, quien se desempeñaba en el cargo Jefe de Departamento Auditoría, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, treinta y cinco (35) días de licencia anual ejercicio 2016, según lo determinado por el Artículo 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El pago de las licencias indicadas en el Artículo 1° quedará pendiente hasta contar con disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2018.

Res. N° II-53 23-07-18

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo incoado en fecha 01 de septiembre de 2016, por la agente Norma Sonia CORIA (D.N.I. N° 10.036.655- clase 1951) cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Nivel 1 - Categoría 14 - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre - Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO**Res. N° III-40 19-07-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente ALVELO, Silvia Leonor (MI N° 18.027.174 - Clase 1966) cargo Jefe de Área de Administración de Recursos Humanos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Planta Permanente de la citada Área - comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.

Res. N° III-41 20-07-18

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio» Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, ambos cargos dependientes de la citada Dirección General, a partir del 18 de julio de 2018 y hasta el 26 de julio de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-09 18-07-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en el Ministerio de Hidrocarburos del señor Rolando Alexis OLMOS (DN.I. N° 22.990.528 - Clase 1972), cargo Jefe de Departamento UPSTREAM perteneciente a Petrominera Chubut SE, a partir del 12 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 3°.- Solicitar al Organismo de Personal del Ministerio de Hidrocarburos, remita, un informe men-

sual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4°.- Al término del período mencionado en el artículo 2° el agente podrá ser absorbido por el Ministerio de Hidrocarburos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. N° XX-10 20-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de la agente Ana Mabel WILLIAMS (DN.I. N° 17.412.587 - Clase 1966), quien revista en el cargo Jefa de Departamento Administrativo y Legal dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Artículo 3°.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, que remita, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4°.- Al término del período mencionado en el artículo 1° el agente podrá ser absorbido por el Tribunal de cuentas, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

SECRETARIA DE CULTURA

Res. XVII-13 16-07-18

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I- N° 18.

Artículo 2°.- Autorízase a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de horas cátedras mensuales de nivel medio y superior, conforme se indica en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorízase a partir del 16 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de horas cátedras mensuales de nivel superior, conforme se indica en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2018.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 254 13-07-18

Artículo 1°.- Fijese el día 17 de septiembre de

2018 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.008, según detalle que consta desde fs. 230 a 299 inclusive del Expediente N° 939/18-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 4 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 1° de agosto del 2016.

I: 20-07-18 V: 26-07-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO CARDENAS CELESTINO y por SOTO CAICO MARIA ELISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Navarro Cárdenas, Celestino y Soto Caico, María Elisa s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000297/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-07-18 V: 26-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HASSANIE, ATEF para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hassanie, Atef S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001118/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 05 de 2018.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-07-18 V: 26-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BURGOS PEREZ, MELITÓN LUCAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Burgos Perez, Melitón Lucas S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001754/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 5 de 2018.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-07-18 V: 27-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaría desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en autos caratulados «Ayamilla, Estela María c/ Antinao, Claudio Fabián s/Divorcio» (Expte. N° 347-Año 2017), ha ordenado publicar la resolución que en su parte pertinente dice: «Esquel, junio 08 de 2018... cítese al demandado Sr. CLAUDIO FABIÁN ANTINAO, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. A cuyo fin, publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado. Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni.- Juez de Familia».-

Publicación: dos (2) días.-
Esquel (Chubut), 28 de Junio de 2018.-

JULIANA PAREDES
Secretaria

I: 25-07-18 V: 26-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Manuel H. Pis Diez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Celeste Sanchez Jara, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 650, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) c/ Jerez Roque Alberto S/Sumario», Expte. N° 120/2017 cita y

emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. ROQUE ALBERTO JEREZ D.N.I. N° 3.784.452 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente en juicio.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 28 de febrero de 2.018.

CELESTE SANCHEZ JARA
Secretaria

I: 25-07-18 V: 26-07-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DUBLÉS EVE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 09 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-07-18 V: 30-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por GAITAN, SERAPIO ROSALIO y REARTE, DELICIA ALBINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gaitan, Serapio Rosalio y Rearte, Delicia Albina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000910/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-07-18 V: 30-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por RODRÍGUEZ, DANIEL ORLANDO y TORRES, EDELMIRA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Daniel Orlando y Torres, Edelmira s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001668/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-07-18 V: 30-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEVRIER, ANDRES CARLOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Levrier, Andres Carlos S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001620/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 25 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-07-18 V: 30-07-18

EDICTO - CONSTITUCION DE «KAISH S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, a los 11 días del mes de julio del año 2018. SOCIOS: Belén FERRERI, argentina, nacida el 17/09/1998, de 19 años de edad, domiciliada en el Lote 437 del Parque Ecológico El Doradillo de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, de estado civil soltera, estudiante, DNI N° 41.392.378, CUIT 27-41392378-1, Roberto Horacio FERRERI, argentino, nacido el 20/10/1958, de 59 años de edad, domiciliado en el Lote 437 del Parque Ecológico El Doradillo de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, de estado civil casado, empresario, DNI N° 12.491.488, CUIT 20-12491488-5. DENOMINACION: KAISH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades: A) LOCACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Intermediación inmobiliaria y mobiliaria de todo tipo, ad-

quisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de maquinarias y equipos, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad; B) AGROPECUARIAS, AGRICOLAS, GANADERAS: Explotar y/o administrar establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras y predios rurales, y/o el producido de los mismos al igual que la compraventa de bienes semovientes, importar y exportar carnes, granos, hierbas, especias, dulces, aderezos, mostazas y sus derivados y procesados; C) INDUSTRIALES: Producción, elaboración, procesamiento, molienda y fraccionamiento de hierbas, especias, condimentos, frutas secas, dulces, mostazas, mayonesas y cualquier otro aderezo destinado al consumo humano, así como sus derivados y procesados. D) COMERCIALES: compra, venta, distribución, comercialización, exportación e importación de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, frutos y equipos, del país o del extranjero, y representaciones, consignaciones y mandatos en general; E) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: organización y/o producción de eventos, capacitaciones o acontecimientos culturales, turísticos, hoteleros, enológicos, gastronómicos, deportivos, musicales y/o sociales, así como la adquisición y/o explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL SOCIAL: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) dividido en Cinco Mil (5.000.-) acciones ordinarias de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, nominativas no endosables. ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios. Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. Los Directores y el Director Suplente tienen mandato por un periodo de cinco (5) ejercicios, salvo decisión en contrario de la Reunión de Socios, y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo por decisión de la Reunión de Socios. REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de los directores en ejercicio. FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. 31 de mayo de cada año. DESIGNACION DE DIRECTORES: Director titular el Sr. Roberto Horacio FERRERI, director suplente la Sra. Belén FERRERI. SEDE SOCIAL. 9 de Julio N° 345, local 2, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut.

La sociedad prescinde de Sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-18

EDICTO CARDOSO HERMANOS CONSTRUCTORA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Socios: CARDOSO MARCELO EDUARDO, domiciliado en B° Ruca-Hue, monoblock 31, departamento 183, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 31 años de edad, soltero, Argentino, de profesión empleado, DNI: 32.777.570, CUIT: 20-32777570-8; CARDOSO JAIRO SEBASTIÁN, domiciliado en B° Ruca-Hue, monoblock 31, departamento 183, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 21 años de edad, soltero, Argentino, de profesión empleado, DNI 38.805.163 CUIT: 23-38805163-9. Fecha de Contrato Social: 16 de mayo de 2018, Denominación: CARDOSO HERMANOS CONSTRUCTORA S.R.L. Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Constructora: A1) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y/o vial, ya sea, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias, para la construcción de viviendas, inmuebles, puentes, caminos, rutas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o vial. Incluyendo la construcción de asfalto, empedrados y todos sus derivados, en calles y rutas. A2) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general. A3) Construcción de Montajes e infraestructuras en general, ya sea en concreto o metálicas. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, entre otras. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura, pública o privada. B) B.1) Excavaciones, demoliciones, derribo, extracciones, consolidación y preparación de terrenos. B.2) Los movimientos de tierras y similares, en obras públicas o privadas. B.3) Las contrataciones y ejecuciones de obras viales, quedando incluido desmontes y todo tipo de movimientos de suelos de cualquier clase, para organismos públicos o privados. C) Operaciones, inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo

el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Incluyendo la adquisición de todo tipo de inmuebles con el fin de urbanización, programación y promoción de venta, así como la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones. D) Servicios: Transporte terrestre de toda clase de bienes, por caminos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, en camiones propios o ajenos. Así como la contratación de éstos transportes a terceros. E) Comercialización, importación, exportación y distribución de: E.1.) Insumos, productos y maquinarias relacionados con la actividad de la construcción. E.2) Aberturas de todo tipo incluyendo muebles para el hogar, el comercio y la industria. E.3) Materiales para la construcción en general, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproducto vinculados a la construcción, incluyendo los artículos de ferretería, hormigones, áridos y productos asociados, como todo tipo de materiales de construcción ya sean nuevos y de sobrantes de obra. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (100.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios, por el término de 5 ejercicios siendo reelegible. Se designó al Sr. Cardoso Marcelo Eduardo, DNI: 32.777.570 como socio gerente de CARDOSO HERMANOS CONSTRUCTORA S.R.L. Domicilio: Puerto Madryn, Chubut. Sede Social: Ruca-Hue Monoblock 31 departamento 183, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, República Argentina. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA

Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-18

CUMBRE 28 S.R.L.

EDICTO ART. 10 LEY 19550 CESION DE CUOTAS SOCIALES, RECTIFICACION DEL CAPITAL SOCIAL, ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha de Instrumento: 10 días del mes de Abril de 2018.

Domicilio Social: España N° 1249 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia del Chubut.-

Los Srs. Socios Moretta Gustavo y Pacheco Gustavo Alberto; que representan el 100% del Capital Social de «CUMBRE 28 S.R.L.» inscrita en la Inspección General de Justicia de Chubut bajo el número 10.994, del folio 121, del Libro 01, tomo IX, Soc. Com;

de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente:

PRIMERA: a) El Sr. Moretta Gustavo, en adelante «EL CEDENTE»; VENDE, CEDE Y TRANSFIEREN la totalidad de 1 (UNA) cuotas sociales que tienen y le corresponden de «CUMBRE 28 S.R.L.», es decir 1 (una) cuotas sociales de Pesos un Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad a favor del señor Aldo Javier Lencina, en adelante «EL CESIONARIO», argentino, nacido el 24 de Mayo de 1977, soltero, de profesión bioquímico, titular del DNI N° 26.037.713 y CUIT N° 20-26037713-3, de 40 años de edad, domiciliado en Neuquén N° 1029 de la ciudad de Puerto Madryn y este acepta la cesión conformando el estado actual de la sociedad con sus activos y pasivos los cuales declara conocer y aceptar. El precio de venta es fijado en pesos un mil (\$ 1.000,00), constituido por 1 (una) cuota social de Pesos un Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una habiendo recibido el vendedor con anterioridad a este acto el dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente y único recibo de pago.-

TERCERA: Modifícase el Artículo 4° del Contrato Social, el que quedará redactado CAPITULO III - CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES:

Artículo N° 4: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Moretta, Gustavo, SESENTA y SEIS (66) cuotas por Pesos SESENTA y SEIS MIL (\$ 66.000,00), el Sr. Pacheco Gustavo Alberto, TREINTA (33) cuotas por Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00) y el Sr. Lencina, Aldo Javier, UNA (1) cuota por Pesos UN MIL (\$ 1.000,00).

NORMAS DE CARÁCTER TRANSITORIO.-

1- Designación de Gerente: En este acto quedan designados como gerentes el socio Sr. Pacheco, Gustavo y Moretta Gustavo.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-07-18

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I
EDICTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

«Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I. para el día 10/08/2018 a las 10 horas en el domicilio de J. C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejercicio cerrado el 30/

4/2017».

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO
Director

I: 23-07-18 V: 27-07-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Defensor Público Civil y de Familia para la Ciudad de Esquel».

-»Juez Laboral para la Ciudad de Puerto Madryn».

-»Fiscal General para la Ciudad de Esquel».

-»Juez de Paz para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de dos cargos.

-»Juez de Refuerzo Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».

El concurso, de Juez Penal de Refuerzo; se celebrarán entre los días 14 al 17 de agosto del corriente año en el Hotel Península de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Julio A. Roca N° 151. La documentación a la que alude el art. 13 y 14 del Reglamento de concursos del Consejo de la Magistratura, podrá ser presentada por los aspirantes a dichos cargos, al Secretario permanente del organismo hasta el día 14 de agosto de 2018, a las 09,00 horas.

Para ser Juez, Defensor y Fiscal General «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 8 de agosto de 2018, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Maipú 1119, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4441430) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

I: 25-08-18 V: 27-07-18

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM 4633, para la ejecución de los trabajos de «PROVISIÓN DE INSTALACIONES FIJAS, VIDRIOS DE SEGURIDAD, MOBILIARIO GENERAL, SILLAS Y TÁNDEM» para la Sucursal CHOELE CHOEL (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 22/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° subsuelo oficina 702 (Bis) - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal CHOELE CHOEL (RN) y en la Gerencia Zonal TRELEW (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.920.589,50.- MÁS IVA.

I: 26-07-18 V: 31-07-18

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 01-IAS/2018
PROVISION DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLAS LED**

MOTIVO: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Sonido, Iluminación y Pan-

tallas Led para los PROGRAMAS TELEBINGO CHUBUTENSE EXTRAORDINARIOS y VIAJEROS (los cuales se realizan en distintos puntos de la provincia), conforme las especificaciones que se detallan en el Anexo I «Detalles y Especificaciones» que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El inicio de actividades objeto de la presente Licitación Pública tendrá vigencia por el lapso de DOCE (12) MESES a partir de la Notificación de Adjudicación de la presente Licitación.

APERTURA: Día 08 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000,00) IVA INCLUIDO
EXPEDIENTE N° 3159-IAS/2017

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2018.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 125, 156 Delegación Comodoro Rivadavia - Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Gales N° 174 – Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew – Moreno N° 889 esq. Juan Muzio – Tel. (0280) 4423640. Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal - Tel 011 4382-2009.

P: 17, 19, 23, 26 y 31-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50